Asunción, 10 de Julio de 2020.

NOTA D.L. N° 293/2020

Señor:
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

De Nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted, con referencia al **ACUERDO NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCION HOSPITALARIA PARA EL MSPBS - COVID 19", ID N° 383.880,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, a los efectos de solicitar la incorporación del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas.

El mismo solicitamos realizar, bajo la modalidad de Abastecimiento Simultáneo, considerando la solicitud de pedido como una cantidad considerable que debe ser distribuidos a Nivel Nacional, como así mismo, los motivos de no quedar desabastecidos y dar mayor oportunidad a los oferentes favoreciendo el alcance a la mayor cantidad posible de ellos que cuenten con el bien solicitado; de esta manera se podría dar alcance nacional y ser de gran ayuda para la reactivación de la economía nacional.

Enmarcados dentro de las consideraciones realizadas y contenidas en el Dictamen y la Resolución que aprueba el llamado; la Ley N° 6524/2020, que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19; y teniendo en cuenta la urgencia y necesidad que nos ocupa en estos tiempos con referencia a la Pandemia, solicitamos la publicación y difusión del presente llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) equiparando los plazos a los establecidos para una EXCEPCION por URGENCIA con Difusión Previa y así contar con los bienes licitados en el menor tiempo posible, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes.

Esperando un despacho favorable a la presente solicitud, aprovechamos la ocasión para saludarle, atentamente.

Lic. ANTONIO CARTES, Jefe
Departamento de Licitaciones

Econ. EMILIANO R. FERNANDEZ, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de julio de 2020

C.E.S.C./Nº 053 /2020

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N° 6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS"*, con el objeto de hacer referencia a las Notas D.G.A.F. N°783/2020 Y D.G.A.F. N°790/2020, solicitando la emisión de la constancia de ADMISIBILIDAD para el inicio del proceso de contratación, en los siguientes términos:

REGISTRO DE ADMISIBILIDAD

Expediente: N° 82476 "Adquisición de batas hospitalarias bajo modalidad de Acuerdo Nacional".-

Referencia: Nota D.G.A.F. N° 801/2020 de fecha 02 de julio de 2020 y MEMORANDO DOC 326/2020 de fecha 02 de julio del 2020.-

En virtud a lo establecido en el Decreto N° 3582/2020 en su Art. 9° que expresa: *"Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC. En ningún caso, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dará Código COVID a procesos de contratación de instituciones que no cuenten con la constancia mencionada en el presente artículo".*

El expediente consta de las siguientes documentaciones:

DESCRIPCIÓN	SE VISUALIZA	ANTECEDENTES/OTROS
Solicitud de compra	Si	**Nota DGGIES/DG 2750/2020** En la que se solicita la adquisición de 3.000.000 de batas de quirófano, de confección nacional según las METAS COVID - 19 que obran en el Portal de la institución de salud. **Nota DIVET/DGVS N° 128/2020** de fecha 29 de junio del 2020, en la que se otorga parecer favorable

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Zully G. Rolón
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

CARLOS ARREGUI

		para la utilización de las batas N 98 en servicio, excluyendo su uso en quirófano.
Especificaciones técnicas	Si	(Ver documento adjunto)
Precios referenciales	Si	Por RFI la DNCP, según petición del MSPBS, realizó una Consulta Pública para obtención de precios de referencia. Se recibieron propuesta de: Carolina Barreto, Sedalife Imagen Textil, San Marino, Canaltex SACI, Solumarket SA, FASHION HUB SRL, IF Comercial e Industrial, Hanace SACI, Dulce Hogar SRL, Salotex, Fénix S.A, Unimer SA, Nogal SRL, entre otros. Realizándose el análisis de los mismos. Por nota 972/2020 de fecha 26 de junio del 2020 se solicitó a la AICP la mejora de precio unitario de las batas ofrecidas al MSPBS.
SIGUIENTES PROCESOS:		
PAC	No	-.-
CDP	No	-.-
Estudio de Mercado/Dictamen DGC	No	-.-
Pliego de Bases y condiciones	No	-.-
Adendas al PBC		-.-
Modalidad de Compra	SI	Acuerdo Nacional
Dictamen de Excepción	No	-.-
Resolución Aprobación de PBC	No	-.-
Acta de Apertura	No	-.-
Acta de Evaluación	No	-.-
Resolución Adj./Desierto	No	-.-
Contrato	No	-.-
Órdenes de Compra/Servicios	No	-.-
Otros documentos de interés	No	-.-

El proceso de compra tiene **por objeto** la adquisición de bienes relacionados a la contingencia del COVID-19 o Coronavirus que será realizado por la modalidad del **ACUERDO NACIONAL,** que tendría además el efecto de colaborar económicamente con empresas de confección nacional.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPyBS referidas al establecimiento y fijación de las especificaciones técnicas, precios

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Zully G. Rolón B.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comisión Especial de Sup. y Control de Compras COVID-19

CARLOS ARGUELLO

referenciales y tipo de procedimiento administrativo a realizarse, quedando esa responsabilidad comprendida en el ámbito de las atribuciones, en su carácter de convocante. Velando por el irrestricto cumplimiento de los principios generales, establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ahora bien, del análisis de la documentación adjunta surge la necesidad de realizar las siguientes puntualizaciones:

1. En el memorandum DOC 236/2020 se introduce en la referencia: **"batas quirúrgicas de procedencia nacional"**; a su vez en la nota 2750/2020 se expresa la necesidad de adquisición de ***"batas de quirófano para la contingencia del COVID - 19"*** justificándose la cantidad de 3.000.000 de batas en lo establecido en el portal del MSPBS, publicado en el apartado METAS COVID - 19. (Ver documentos adjuntos, páginas 7 y 9).

2. En la misma nota, DGGIES/DG 2750/2020, se establecen las especificaciones técnicas de las batas hospitalaria, en donde consta de modo categórico: **batas no quirúrgicas.** (Página 10, documentos adjuntos).

N°	Denominación	Especificaciones técnicas	Cantidad (unidades)
1	Bata de protección hospitalaria	Bata no quirúrgica. Confeccionada con tela no tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistente a fluidos corporales, hidrófoba. Puño elastizado reforzado de 5 a 8 cm de ancho. Longitud mínima de la bata 120 cm. Tamaño mediano.	800.000

3. En la nota de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles se establece que las batas son de aislamiento o procedimiento, afirmándose su posible utilización; sin embargo se establece que: **"no cumplen los requerimientos para ser utilizados en cirugía"** y, más puntualmente: **"deberán distribuirse de acuerdo a los niveles de protección excluyéndose su uso en quirófano"**. (Hoja 11 de la documentación agregada).

4. Finalmente, de los datos del portal web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el ámbito de Metas COVID - 19 surge que la cantidad de 3.000.000 requerida por la institución de salud pública es, exclusivamente, respecto de las batas para quirófano, figurando sí la cantidad de 1.000.000 para trajes de protección.

Fuente: Portal del MSPBS, https://www.mspbs.gov.py/gestion-covid.html

Abg. René M. Fernández
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Emily G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

CARLOS ARAEGUI

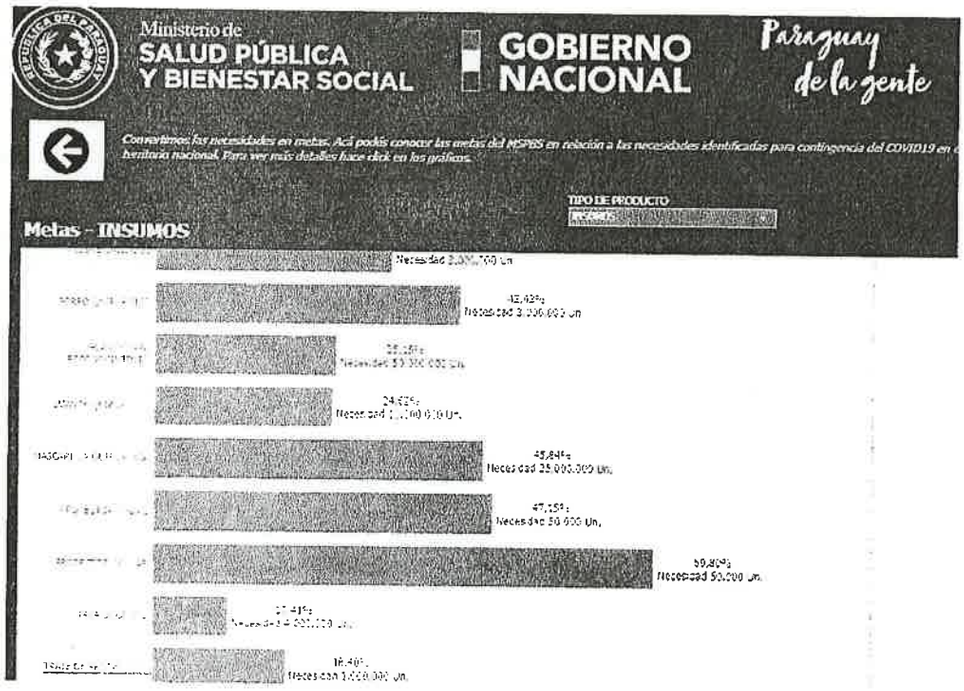

En consecuencia, se solicita a las Direcciones del MSPBS encargadas de las solicitudes y del procedimiento de adquisición realizar las correcciones pertinentes a fin de ajustar el llamado a las necesidades de la institución a la que representan conforme al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Por los fundamentos antes mencionados, y en la inteligencia que esta Comisión no tiene facultades legales de autorizar o no las decisiones de la Máxima Autoridad Institucional del MSPBS en esta materia; sino que; y con los alcances del artículo 4° del Decreto P.E. N°3582 del 06 de mayo de 2020, el velar y coadyuvar con una gestión eficiente de los fondos COVID-19, esta Comisión remite la presente **CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD,** para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de continuar con los procesos de adquisición de los citados insumos médicos por la vía y con las correcciones señaladas.

Sin otro particular, nos despedimos con la consideración más distinguida.

S. E.

Dr. JULIO MAZZOLENI, MINISTRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

<u>Presente</u>

Emilio E. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

CARLOS ARREGUI

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC